

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**34082** *Resolución de la Delegación del Gobierno en Granada por la que se declara, en concreto la utilidad pública del "Proyecto de ejecución planta solar fotovoltaica Watt Colomera 19,06MW" y con fecha 2 de abril de 2019 presenta "Proyecto de ejecución Línea Aérea de 30kV y 7 km entre subestación Watt Colomera-Pinos Puente y Centro de reparto de FV Watt Colomera", en los tt.mm. Pinos Puente, Colomera, Moclín y Atarfe en la provincia de Granada.. Exp. Núm. 13.853/AT E 2489.*

Vista las solicitudes formuladas por la empresa Watt Development SPV 4, S.L. y visto lo actuado hasta la fecha se resuelve conforme a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho que siguen:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Conforme a lo previsto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa se sometió a información pública por esta Delegación del Gobierno en Granada la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública de los proyectos de ejecución del "Proyecto de ejecución planta solar fotovoltaica Watt Colomera 19,06MW" y "Proyecto de ejecución Línea Aérea de 30kV y 7km entre subestación Watt Colomera-Pinos Puente y Centro de reparto de FV Watt Colomera", en los tt.mm. Pinos Puente, Colomera, Moclín y Atarfe en la provincia de Granada.

SEGUNDO. Dicho anuncio ha sido publicado en el BOE de 10 de noviembre de 2020, BOJA de 9 de noviembre de 2020 y en el BOP de Granada de fecha 11 de noviembre de 2020 sin que conste la presentación de alegaciones.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada es competente para aprobar la declaración de utilidad pública, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, que modifica el Decreto 2/2019, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, todo ello en relación al artículo 20 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa.

SEGUNDO.- El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulada en el Capítulo V de Título VII del Real Decreto 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de conformidad con lo establecido en los artículos 54 al 59 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52

de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, el artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que "La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en le expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de la Ley de Expropiación Forzosa.

Además, el art. 150 del Real Decreto 1955/2000 dispone que «Declarada la utilidad pública de la instalación, se iniciarán las actuaciones expropiatorias, conforme al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa».

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública».

TERCERO.- La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan la presente Ley 24/2013 del Sector Eléctrico y se registrá por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable.

La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada,

**RESUELVE:**

PRIMERO. Declarar en concreto la Utilidad Pública del proyecto que se especifica a continuación, que implica la necesidad urgente de ocupación de los bienes y derechos afectados que constan en el expediente.

Descripción y características de la instalación que se autoriza y se la declara de utilidad pública:

Peticionario: Watt Development SPV 4, S.L.

Características: Planta Solar Fotovoltaica "COLOMERA" de 19,06 MWp, 54.460 módulos fotovoltaicos de 350 Wp de potencia unitaria, unidos mediante series de 28 nódulos por string, instalados en estructura fija, 4 inversores 1500Vdc/645Vac de 3225Kw de salida, 2 inversores 1500Vdc/645Vac de 2150 Kw de salida, 4 Centros de Transformación tipo intemperie de 3550 Kva 0,645/30 kV, 2 Centros de Transformación tipo intemperie de 2365 Kva 0,645/30 kV, protección con celdas 36 kV SF6, conductores XLPE 18/30 kV 1x240 mm<sup>2</sup> Al, Centro de reparto en cabecera del parque de 30 Kv con protección de celdas 36 kV SF6, para salida línea evacuación hacia subestación Eléctrica de evacuación. Línea subterránea de 30KV con conductor XLPE RH5Z1 18/30KV sección 400mm<sup>2</sup> con una longitud de 20 metros en dos tramos de 10 metros y una Línea Aérea de 30kV con una longitud de 7km, 30 apoyos, S/C, conductor LA-180(147-AL1/34-ST1A) y sección 181,6mm<sup>2</sup>, entre subestación Watt-Colomera y centro de reparto de FV Watt Colomera.

Finalidad: Evacuación de la energía generada por plantas fotovoltaicas.

SEGUNDO.- Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación forzosa respecto a los bienes y derechos afectados reseñados en el Anexo I de los que no consta en el expediente acuerdos de la respectiva Empresa beneficiaria con los propietarios, a los efectos necesarios.

En el expediente de esta expropiación figura como empresa beneficiaria Watt Development SPV 4, S.L. con domicilio en C/ Sorni, n.º.21pta 8 de Valencia, C.P.46.004 y CIF: B-98868136

TERCERO. Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA y BOP de Granada, en el tablón oficial de los Ayuntamientos afectados, y mediante anuncio en dos diarios de la capital de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la notificación a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 45, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

ANEXO I. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS LÍNEA AÉREA DE 30kV Y 7km ENTRE SUBESTACIÓN WATT COLOMERA-PINOS PUENTE Y CENTRO DE REPARTO DE FV WATT COLOMERA

Nº PLA.	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN				CULTIVO/Natural eza del Terreno
		TERMINO MUNIC	PARCELA	POLIGONO	Referencia Catastral	Servidumbre Vuelo y seguridad (m <sup>2</sup> )	APOYOS		Servidumbre de Acceso (m <sup>2</sup> )	
						Nº	SUP (m <sup>2</sup> )			

1	Adolfo Virgili García Rosario Virgili de la Puerta Luis Virgili de la Puerta ROSARIO DE LA PUERTA SALAMANCA	PINOS PUENTE	1	3	18161A003000010000SI	9017.43	1, 2, 3 y 4	30.42	1293.82	6390	Labrado seco/Olivos seco
2	Rafaela Sanchez-Diezma Espejo (Herederos de )	PINOS PUENTE	5	3	18161A003000005000SZ	884.30	Vuelo 4 a 5				Pastos
3	Mª Dolores Pérez Baeza Manuel Pérez Baeza (Herederos de) Carmen Pérez Baeza Antonio Pérez Baeza	PINOS PUENTE	192	3	18161A003001920000SD	5373.83	5	1.9	64.68	1590	Olivos seco
4	Ayuntamiento Pinos Puente	PINOS PUENTE	9015	3	18161A003090150000SF	194.31					Vía de Comunicación
5	Mª Dolores Pérez Baeza Manuel Pérez Baeza (Herederos de) Carmen Pérez Baeza Antonio Pérez Baeza	PINOS PUENTE	194	3	18161A003001940000SI	11746.96	6	4.04	214.71	1600	Olivos seco
6	Cristina Moral Salvador Alejandro Romero Moreno	PINOS PUENTE	6	3	18161A003000060000SU	8720.23	7 Vuelo 8 a 9	1.71	990.57	1600	Olivos regadio
7	Rafael Francisco López Suárez	PINOS PUENTE	218	3	18161A003002180000SR	1787.00	Vuelo 7 a 8				Labor o labrado regadio
8	Mª Socorro López Suárez Mercedes López Suárez	PINOS PUENTE	214	3	18161A003002140000SF	1710.20	8	3.73	610.56	1600	Labor o labrado regadio/Pastos
9	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR- MINISTERIO DE MA	PINOS PUENTE	9016	3	18161A003090160000SM	1125.99	Vuelo 8 a 9				Hidrografía Natural
10	Antonia Martínez Palma Miguel Duarte Limones (Herederos de)	PINOS PUENTE	2	6	18161A006000020000SH	381.34	Vuelo 8 a 9				Labor o labrado regadio
11	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR- MINISTERIO DE MA	PINOS PUENTE	9010	6	18161A006090100000SF	341.21	Vuelo 8 a 9				Hidrografía Natural
12	Rafaela Sanchez Diezma ROLDAN SANCHEZ-BIEZMA DIEGO ROLDAN SANCHEZ-DIEZMA MARIA DE LOS ANGELES (HEREDEROS DE) ROLDAN SANCHEZ DIEZMA MARIA SOLEDAD ROLDAN SANCHEZ DIEZMA RAFAELA ROLDAN MARTINEZ MARIA DEL CARMEN ROLDAN MARTINEZ MARIA DE LA LUZ ROLDAN MARTINEZ GUILLERMO ROLDAN MARTINEZ GUSTAVO ROLDAN MARTINEZ SONSOLES ROSARIO	PINOS PUENTE	3	6	18161A006000030000SW	302.02	Vuelo 8 a 9				Arboles de ribera
13	Rafaela Sanchez Diezma ROLDAN SANCHEZ-BIEZMA DIEGO ROLDAN SANCHEZ-DIEZMA MARIA DE LOS ANGELES (HEREDEROS DE) ROLDAN SANCHEZ DIEZMA MARIA SOLEDAD ROLDAN SANCHEZ DIEZMA RAFAELA ROLDAN MARTINEZ MARIA DEL CARMEN ROLDAN MARTINEZ MARIA DE LA LUZ ROLDAN MARTINEZ GUILLERMO ROLDAN MARTINEZ GUSTAVO ROLDAN MARTINEZ SONSOLES ROSARIO	PINOS PUENTE	4	6	18161A006000040000SA	4284.95	Vuelo 8 a 9				Olivos seco
14	Ayuntamiento Pinos Puente	PINOS PUENTE	9002	6	18161A006090020000SG	190.70	Vuelo 8 a 9				Vía de Comunicación
15	LUIS VIRGILI DE LA PUERTA ADOLFO VIRGILI GARCIA ROSARIO DE LA PUERTA SALAMANCA ROSARIO VIRGILI DE LA PUERTA	PINOS PUENTE	73	6	18161A006000730000SY	10268.60	9	3.38	148.53	1600	Olivos seco/Labor o labrado seco
16	LUIS VIRGILI DE LA PUERTA ADOLFO VIRGILI GARCIA ROSARIO DE LA PUERTA SALAMANCA ROSARIO VIRGILI DE LA PUERTA	PINOS PUENTE	6	6	18161A006000060000SY	4544.45	10	4.04	281.34	1600	Olivos seco
17	Ayuntamiento Pinos Puente	PINOS PUENTE	9005	5	18161A005090050000SR	263.12	Vuelo 10 a 11				Vía de Comunicación
18	LUIS VIRGILI DE LA PUERTA ADOLFO VIRGILI GARCIA ROSARIO DE LA PUERTA SALAMANCA ROSARIO VIRGILI DE LA PUERTA	PINOS PUENTE	43	5	18161A005000430000SO	10661.03	11 y 12	4.66	547.23	3200	Olivos seco
19	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR- MINISTERIO DE MA	PINOS PUENTE	9006	5	18161A005090060000SD	154.60	Vuelo 11 a 12				Hidrografía Natural
20	Manuel Jesús Cobo Aceituno	PINOS PUENTE	42	5	18161A005000420000SM	469.47	Vuelo 12 a 13		25.32		Olivos regadio
21	JUAN JOSE COBO CASADO DOLORES ACEITUNO COBO	PINOS PUENTE	60	5	18161A005000600000SH	3158.02	13	0.81	471.87	1600	Olivos regadio
22	Marcelino Ruano Arroyo	PINOS PUENTE	41	5	18161A005000410000SF	4781.85	14	0.81	225.12	1600	Olivos seco
23	Mª Isabel Ruano Arroyo	PINOS PUENTE	39	5	18161A005000390000SM	5226.56	15	0.94	407.55	1600	Olivos seco
24	Mª Estela Martín López José Antonio Jimenez Molina	PINOS PUENTE	37	5	18161A005000370000ST	11172.13	16 y 17	5.37	917.19	3200	Olivos seco
25	Ayuntamiento Pinos Puente	PINOS PUENTE	9001	5	18161A005090010000SF	39.21	Vuelo 17 a 18				Vía de Comunicación
26	Vía de Comunicación	ATARFE	9013	1	18023A001090130000AS	48.76	Vuelo 17 a 18				Vía de Comunicación
27	Salvador Sanchez Molina	ATARFE	33	1	18023A001000330000AQ	2696.42	Vuelo 17 a 18				Olivos seco
28	Antonio Sanchez Camarero	ATARFE	34	1	18023A001000340000AP	3615.92	18	4.49	541.5	1600	Olivos seco
29	Miguel Sanchez Camarero (Herederos de)	ATARFE	35	1	18023A001000350000AL	3445.43	Vuelo 18 a 19				Olivos seco
30	Vía de Comunicación	ATARFE	9010	1	18023A001090100000AI	195.20	Vuelo 18 a 19				Vía de Comunicación

31	MARIA JOSEFA ROMAN SOLANA ENCARNACION ORTUÑO ROMAN MARIA DE LA CRUZ ORTUÑO ROMAN EMILIO JOSE ORTUÑO ROMAN	ATARFE	28	1	18023A0010002800 00AY	236.79	Vuelo 18 a 19					Olivos seco
32	MARIA JOSEFA ROMAN SOLANA ENCARNACION ORTUÑO ROMAN MARIA DE LA CRUZ ORTUÑO ROMAN EMILIO JOSE ORTUÑO ROMAN	ATARFE	82	1	18023A0010008200 00AI	1936.84	Vuelo 18 a 19					Olivos seco
33	Emilia Román Solana Soledad Solana Román Miguel Solana Román	ATARFE	37	1	18023A0010003700 00AF	10.58	Vuelo 18 a 19					Olivos seco
34	Emilia Román Solana Soledad Solana Román Miguel Solana Román	ATARFE	27	1	18023A0010002700 00AB	1646.45	19	2.28	111.21	1600		Olivos seco
35	Mª Victoria Prieto Hoces	ATARFE	26	1	18023A0010002600 00AA	617.25	20	2.25	124.8	1524		Olivos seco
36	Emilio Suárez Bolívar	ATARFE	24	1	18023A0010002400 00AH	1210.45	21	2.43	118.2	1600		Olivos seco
37	Francisco Sanchez Camarero	ATARFE	23	1	18023A0010002300 00AU	764.80	Vuelo 21 a 22					Olivos seco
38	Antonio Sanchez Camarero	ATARFE	22	1	18023A0010002200 00AZ	198.70	Vuelo 21 a 22					Olivos seco
39	Jose Sanchez Camarero	ATARFE	21	1	18023A0010002100 00AS	833.76	Vuelo 21 a 22					Olivos seco
40	Antonio Sanchez Torres	ATARFE	19	1	18023A0010001900 00AZ	3690.44	22	0.94	802.2	1600		Olivos seco
41	Jose Sanchez Torres	ATARFE	18	1	18023A0010001800 00AS	64.80	Vuelo 22 a 23					Olivos seco
42	Francisco Camarero Fernandez Mª Isabel Camarero Sanchez Francisco José Camarero Sanchez Sergio Camarero Sanchez	ATARFE	17	1	18023A0010001700 00AE	3294.07	Vuelo 22 a 23					Olivos seco
43	MARIA JOSE OSORIO ROBLES FRANCISCO OSORIO ROBLES	ATARFE	16	1	18023A0010001600 00AJ	8146.11	23, 24 y 25	3.81	2128.23	4760		Olivos seco
44	Vía de Comunicación	ATARFE	9002	1	18023A0010900200 00AO	94.28	Vuelo 25 a 26					Vía de Comunicación
45	Beatriz Labrat Tejera Juan de Dios Labrat Tejera Lucia Labrat Granados Rafael Labrat Granados	ATARFE	21	2	18023A0020002100 00AR	9300.70	26	3.37	431.97	1600		Olivos seco
46	Vía de Comunicación	ATARFE	9010	2	18023A0020901000 00AM	110.59	Vuelo 26 a 27					Vía de Comunicación
47	Ayuntamiento Moclín	MOCLÍN	28	###	18133A0280900200 00TW	68.66	Vuelo 26 a 27					Vía de Comunicación
48	RAMON GAMEZ BARRERA	MOCLÍN	33	28	18133A0280003300 00TJ	5983.40	27	1.28	381.96	1600		Olivos seco
49	FERNANDO JESUS MEGIAS ROLDAN FRANCISCO JAVIER MEGIAS ROLDAN	MOCLÍN	26	28	18133A0280002600 00TR	5450.90	28	1.48	1837.5	1600		Olivos seco
50	José Luis Romero Benitez Antonio Jesus Romero Benitez Dolores Martín Lucerna Antonio Jesús Romero Martín	MOCLÍN	27	28	18133A0280002700 00TD	4398.56	29	1.28	137.85	1600		Olivos regadio
51	Antonio Plata SA	MOCLÍN	15	28	18133A0280001500 00TQ	149.12	Vuelo 29 a 30					Almendo seco
52	VERGEL AL-ZEITOUN, S.L.	COLOMERA	104	14	18052A0140010400 00XZ	17.43	Vuelo 29 a 30					Olivos seco
53	Ayuntamiento de Colomera	COLOMERA	9001	14	18052A0140900100 00XS	38.17	Vuelo 29 a 30					Vía de Comunicación
54	Jesús Moreno Fernandez	ATARFE	36	3	18023A0030003600 00AS	19.51	Vuelo 29 a 30					Olivos seco
55	Fco Martín de Villodres Martín	COLOMERA	99	14	18052A0140009900 00XI	97.04	30	2.79	0	1541		Labor o labrado seco

Granada, 16 de junio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

ID: A210044784-1